Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **20197410004871** del 03-07-2019 / MDN-COGFM-COFAC-ESUFA-DIESU-SUESU-GRUAL.

Señor Coronel
DARIO FERNANDO MONTOYA BONILLA
Subdirector Escuela Suboficiales FAC
Madrid - Cundinamarca

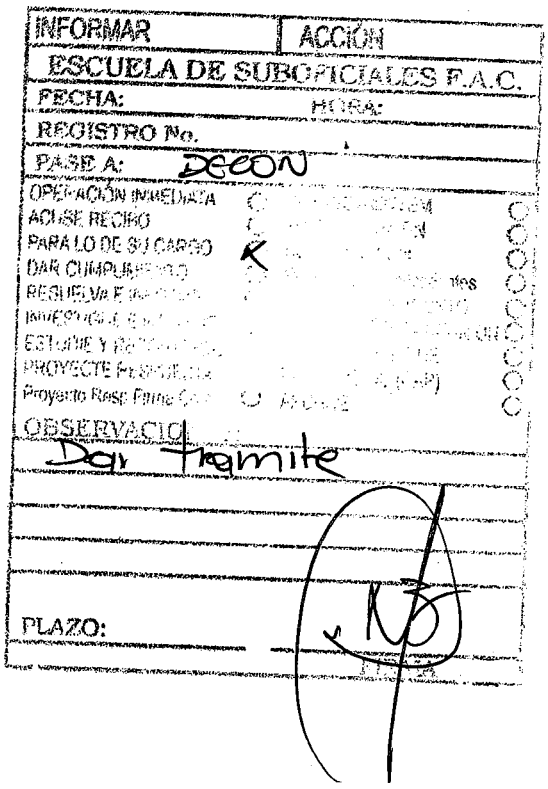
Asunto:Solicitud aprobación de adición

En referencia al contrato No. 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte especial terrestre para funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, alumnos de la escuela de suboficiales y personal transeúnte y/o orgánico de otras unidades de la fuerza aérea colombiana, respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Subdirector Escuela Suboficiales FAC su aprobación y/o visto bueno para adicionar al presupuesto asignado al contrato en la vigencia 2019 por el valor de $ 50.155.089 de la siguiente manera:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN RUBRO | CANTIDAD A ADICIONAR | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL A ADICIONAR |
|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-006-004-10 | Servicio de transporte de pasajeros | 1 | $50.155.089 | $50.155.089 |

Las condiciones técnicas establecidas en el contrato se mantienen y la solicitud de adición se eleva teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 se llevarán a cabo los Juegos Interescuelas, con el objetivo de incentivar el deporte en los hombres y mujeres de las fuerzas armadas, fortaleciendo las ligas deportivas avaladas por el Ministerio de Defensa Nacional; por lo que se hace necesario transportar el personal de alumnos desde la Escuela de Suboficiales en Madrid Cundinamarca hasta los lugares que se determinen para la realización de las competencias deportivas, garantizando la seguridad en la movilidad y transporte de dicho personal.

Mayor CAMILO ANDRÉS VELA CHIQUILLO
Supervisor Suplente contrato Nº 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019.




DEFIN: NO EXISTE INCONVENIENTE PARA REALIZAR LA ADICIÓN POR VALOR DE $ 50.755.089.

TENIENTE DEFIN.

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **20197410004801** del 03-07-2019 / MDN-COGFM-COFAC-ESUFA-DIESU-SUESU-GRUAL.

Señora
MARTHA MONTERO BUITRAGO
INVERSIONES TRANSTURISMO LTDA
Bogotá - D.C.

Asunto: Solicitud aprobación de adición

Cordial saludo, en referencia al contrato al contrato No. 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte especial terrestre para funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, alumnos de la escuela de suboficiales y personal transeúnte y/o orgánico de otras unidades de la fuerza aérea colombiana, solicito su aprobación y/o visto bueno para adicionar al presupuesto asignado al contrato en la vigencia 2019 por valor de $ 50.155.089 de la siguiente manera:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN RUBRO | CANTIDAD A ADICIONAR | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL A ADICIONAR |
|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-006-004 | Servicio de transporte de pasajeros | 1 | $50.155.089 | $50.155.089 |

Las condiciones técnicas establecidas en el contrato se mantienen y la solicitud de adición se eleva teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 se llevarán a cabo los Juegos Interescuelas, por lo que se hace necesario transportar el personal de alumnos desde la Escuela de Suboficiales en Madrid Cundinamarca hasta los lugares que se determinen para la realización de las competencias deportivas, garantizando la seguridad en la movilidad y transporte de dicho personal.

Mayor CAMILO ANDRÉS VELA CHIQUILLO
Supervisor Suplente contrato Nº 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019.

*Lo llevamos a donde sus ilusiones van*

Transturismo

Bogota 07 de julio 2019

Señores

**ESCUELA DE SUBOFIACIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA – ESUFA**
Atte.: Coronel **DARIO FERNANDO MONTOYA BONILLA**
Subdirector y jefe de estado mayor ESUFA
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Teléfono: 3159800
Ciudad.

**REFERENCIA:** SOLICITUD APROBACION DE ADICION CONTRATO 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019

Respetados señores:

En atención al contrato de la referencia el cual tiene por objeto "la prestación de servicio de transporte especial terrestre para funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, alumnos de la escuela de suboficiales y personal transeúnte y/ orgánico de otras unidades de la fuerza aerea colombiana" y de acuerdo al oficio remitido por la institución bajo el radicado bajo el **No. 20197410004801 de 03/07/2019**

Manifiesto mi aceptación para adicionar al presupuesto asignado al contrato en la vigencia 2019 por el valor de cincuenta millones ciento cincuenta y cinco mil ochenta y nueve ($50.155.089)

Cordialmente

MARTHA MONTERO BUITRAGO
Representante legal
Inversiones Transturismo S.A.S.



PBX: 329 2117
Calle 77 No. 69Q - 46
Bogotá D.C., Colombia
www.transturismo.co

**Inversiones Transturismo S.A.S.**
NIT: 830.050.283-2

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **20197410004791** del 03-07-2019 / MDN-COGFM-COFAC-ESUFA-DIESU-SUESU-GRUAL .

Señores
Comités evaluadores técnico, económico y jurídico
Escuela de Suboficiales FAC
Madrid – Cundinamarca

Asunto: Solicitud aprobación de adición

En referencia al contrato No. 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte especial terrestre para funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, alumnos de la escuela de suboficiales y personal transeúnte y/o orgánico de otras unidades de la fuerza aérea colombiana, solicito a los comités evaluadores ( técnico, económico y jurídico), su aprobación y/o visto bueno para adicionar al presupuesto asignado al contrato en la vigencia 2019 por valor de $ 50.155.089 de la siguiente manera:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN RUBRO | CANTIDAD A ADICIONAR | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL A ADICIONAR |
|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-006-004 | Servicio de transporte de pasajeros | 1 | $50.155.089 | $50.155.089 |

Las condiciones técnicas establecidas en el contrato se mantienen y la solicitud de adición se eleva teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 se llevarán a cabo los Juegos Interescuelas, por lo que se hace necesario transportar el personal de alumnos desde la Escuela de Suboficiales en Madrid Cundinamarca hasta los lugares que se determinen para la realización de las competencias deportivas, garantizando la seguridad en la movilidad y transporte de dicho personal.

Mayor CAMILO ANDRÉS VELA CHIQUILLO
Supervisor Suplente contrato Nº 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019.

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **20195680044903** del 16-07-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-ESUFA-DEPLA.

Señor Mayor
CAMILO ANDRÉS VELA CHIQUILLO
Supervisor Contrato Suplente
Contrato 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019
Madrid - Cundinamarca

Asunto: Concepto favorable Contrato 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019

Con referencia No. 20197410004791-MDN-COGFM-COFAC-ESUFA-DIESU-SUESU-GRUAL del 03 de julio de 2019, me permito emitir al señor Mayor Supervisor Suplente Contrato 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019, concepto favorable para la adición al contrato en mención por valor de $50.155.089, teniendo en cuenta que este valor no supera el 50% del valor inicial del contrato.

ASD2. DENISSE MALENA MESA RODRÍGUEZ
Comité Económico

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **20197400046153** del 22-07-2019 / MDN-COGFM-COFAC-ESUFA-DIESU-SUESU-GRUAL-ESTEL.

Señorita Teniente
CLAUDIA MILENA RINCON RAMIREZ
Comandante Escuadrilla Automotores
Madrid - Cundinamarca

Asunto: Concepto Adicion Contrato

En referencia a la solicitud realizada mediante oficio no. 20197410004791 del 03-07-2019. Me permito emitir el concepto FAVORABLE para la adición al proceso contractual No. 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019 cuyo objeto contractual es "La prestación del servicio de transporte especial terrestre para funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, alumnos de la escuela de suboficiales y personal transeúnte yo orgánico de otras unidades de la Fuerza Aerea Colombiana"

Subteniente CLAVIJO QUINTERO NICOLAS
Evaluador Técnico proceso No. 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEREA COLOMBIANA
ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"

Madrid, Cundinamarca 18 de Julio de 2019

ASUNTO : Concepto Jurídico modificatorio contrato No. 048-00-K-ESUFA- GRUAL-2019 cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y PERSONAL TRANSEÚNTE Y/0 ORGÁNICO DE OTRAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

AL : Señorita
TE. CLAUDIA RINCON
Supervisor contrato No. 048-00-K-ESUFA- GRUAL-2019

En atención a su Oficio No. 20197410004791 MDN-COGFM-COFAC-ESUFA-DIESU-SUESU-GRUAL, mediante el cual se solicita concepto al Comité Evaluador para la modificación del contrato en mención, me permito precisar lo relacionado a continuación:

Que mediante oficio 20197410004871 de fecha 03 de julio de 2019 MDN-COGFM-COFAC-ESUFA-DIESU-SUESU-GRUAL la supervisión del proceso solicitó al señor Coronel DARIO FERNANDO MONTOYA BERNAL Subdirector de la Escuela de Suboficiales la adición del valor del contrato teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 se llevarán a cabo los Juegos Interescuelas, con el objetivo de incentivar el deporte en los hombres y mujeres de las fuerzas armadas, fortaleciendo las ligas deportivas avaladas por el Ministerio de Defensa Nacional; adición que asciende al valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS Mcte.- ($ 50.155.089,oo).

Que mediante oficio No. 20197410004801 del 03-07-2019 / MDN-COGFM-COFAC-ESUFA-DIESU-SUESU-GRUAL, el supervisor suplente del contrato sr. MY. CAMILO ANDRÉS VELA CHIQUILLO solicitó a la señora MARTHA MONTERO BUITRAGO, representante legal de Inversiones Transturismo Ltda., la aprobación y/o visto bueno para realizar la modificación en el sentido de adicionar el valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS Mcte.- ($ 50.155.089,oo).

Que la sra. MARTHA MONTERO BUITRAGO a través de comunicado S/N de fecha 07 de Julio de 2019 aceptó la adición por un valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS Mcte.- ($ 50.155.089,oo).

Que teniendo en cuenta que el contratista no se encuentra en situación de incumplimiento y se ha llevado en debida forma el trámite para realizar el modificatorio, se emite CONCEPTO JURIDICO FAVORABLE, para la modificación consistente en la adición por valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS Mcte.- ($ 50.155.089,oo).. Correspondiente al contrato No. 048-00-K-

ESUFA-GRUAL-2019, esta modificación será únicamente para los fines expuestos, llevando a cabo las modificaciones y demás aspectos contractuales pertinentes, como la ampliación de la cobertura de las garantías.

CTO. WILLIAM JAVIER CAVANZO PRIETO
Comité Jurídico Contrato No. 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019

| | FUERZA AÉREA COLOMBIANA<br>AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DEL ESTADO | Código: | GA-JEAD-FR-113 |
|---|---|---|---|
| | | Versión N°: | 5 |
| | FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL | Vigencia: | 24/01/2019 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Jefatura o Unidad: | ESUFA | CPA N° / Vigencia | 38 / Actual | Versión (Iniciando en 1) | 4 |
| Dependencia Solicitante: | GRUAL | Fecha ajuste (versión 2 en adelante) | 19-jun-2019 | Fecha versión 1 | 10-ene-2019 |

| IMPUTACIÓN | | | | | | | | | RUBRO | USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | CÓDIGO CLASIFICACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | SUB ORD | ÍTEM | SUB ITEM 1 | SUB ITEM 2 | REC | | | | | | | | |
| 02 | 02 | 02 | 006 | 004 | | | | 10 | ADA-Servicios de transporte de pasajeros | | RUTAS VIGENCIA 2019 R-10 | 78111803 | GLOBAL | 1 | $ 163.712.082,00 | $ 163.712.082,00 |
| 02 | 02 | 02 | 006 | 004 | | | | 16 | ADA-Servicios de transporte de pasajeros | | RUTAS VIGENCIA 2019 R-16 | 78111803 | GLOBAL | 1 | $ 75.260.625,00 | $ 75.260.625,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | $ 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | $ 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | $ 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | $ 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | $ 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | VALOR TOTAL CPA | $ 238.972.707,00 |

| OPERACIÓN | VALOR OPERACIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| Valor inicial versión 1 | $ 162.500.000,00 | Se realiza expedición de CPA, solicitud expuesta mediante oficio N° 20197410001873 del 10 de enero de 2019. |
| Operación versión 2 | $ 50.260.625,00 | Se realiza adición de CPA, solicitud expuesta mediante oficio No. 20197410020033 del 29-03-2019 |
| Operación versión 3 | ($ 23.943.007,00) | Se realiza reduccion de acuerdo a solicitud de GRUAL mediante oficio No. 20197410026573 del 29-04-2019 |
| Operación versión 4 | $ 50.155.089,00 | Se realiza adición según oficio 20197410004581 (19-06-2019) |
| Operación versión 5 | | |
| Valor ajustado CPA | $ 238.972.707,00 | |

Elaboró: MY JOHN ABRAHAM ZAMBRANO GALAN
DEPLA (E)

Vo.Bo. _____
MY JOHN ABRAHAM ZAMBRANO GALAN
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN ESUFA

FIRMA _____
CR. DARIO FERNANDO MONTOYA BONILLA
ORDENADOR DEL GASTO ESUFA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHjgarzonh | Jesmyd Constanza Garzon Hernandez |
| Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-01-05-012 | FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA |
| Fecha y Hora Sistema: | 2019-06-26-4:40 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 4319 | **Fecha Registro:** | 2019-01-19 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 15-01-05-012 FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Con Compromiso | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 162.500.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 76.472.707,00 | **Valor Actual.:** | 238.972.707,00 | **Saldo x Comprometer:** | 50.155.089,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 5119 | **Fecha Registro:** | 2019-01-11 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 012 ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA | A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE | Nación | 10 | CSF | 2019-06-26 | | 50.155.089,00 | | | |
| | | | | | 2019-04-30 | 137.500.000,00 | -23.943.007,00 | | | |
| | | | | | **Total:** | 137.500.000,00 | 26.212.082,00 | 163.712.082,00 | 50.155.089,00 | 0,00 |

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 012 ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA | A-02-02-02-006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE | Nación | 16 | SSF | 2019-04-02 | 25.000.000,00 | 50.260.625,00 | | | |
| | | | | | **Total:** | 25.000.000,00 | 50.260.625,00 | 75.260.625,00 | 0,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | SERVICIO DE RUTAS VIGENCIA 2019. |

ST ALARCON CASTRO YULY ANDREA

C.C. 1.015.410.501

JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

## FORMATO N° 01 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

**Fecha:** 15-07-2019

### 1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

Se requiere adicionar el Contrato N° 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019 cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y PERSONAL TRANSEÚNTE Y/O ORGÁNICO DE OTRAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA", que en cumplimiento de la misión institucional tiene la necesidad de proveer el desplazamiento y permitir la movilidad eficiente teniendo en cuenta que el parque automotor de la Unidad resulta insuficiente para el cubrimiento de dichas actividades.

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

Es oportuno adicionar el contrato 048-00-K-ESUFA-GRUAL-2019, teniendo en cuenta que dentro de las actividades llevadas a cabo por la Escuela de Suboficiales CT. ANDRES M. DIAZ, entre otras para el bienestar del personal, es necesario hacer uso del servicio de transporte para cumplir con todos los requerimientos que se presentan a diario y se da cumplimiento a desplazamientos no presupuestados como ceremonias y acompañamientos a diferentes lugares, por esta razón el presupuesto inicialmente asignado es insuficiente para lograr la plena ejecución del contrato.

Así mismo, se llevarán a cabo los XIX JUEGOS INTERESCUELAS DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL 2019 con el objetivo de incentivar el deporte en los hombres y mujeres de las fuerza armadas, fortaleciendo los lazos de amistad, compañerismo, unión, camaradería y espíritu de cuerpo; y siendo la base para fortalecer las ligas deportivas avaladas por el Ministerio de Defensa Nacional y demostrar las fortalezas y habilidades de este selecto grupo de jóvenes que seguramente representarán a las Fuerzas Militares de Colombia en eventos nacionales e internacionales como los organizados por el Consejo Mundial Militar del Deporte, por lo que se hace necesario transportar el personal de alumnos desde la Escuela de Suboficiales en Madrid Cundinamarca hasta los lugares que se determinen para la realización de las competencias deportivas, garantizando la seguridad en la movilidad y transporte de dicho personal.

Por tal razón, al tratarse de una actividad adicional a las realizadas normalmente por la entidad, se requiere la adición para dar cumplimiento a las necesidades de la Escuela de Suboficiales para la participación efectiva en las actividades deportivas de los XIX JUEGOS INTERESCUELAS DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL 2019

### 2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

| Producto a contratar | Cantidad autorizada CPA |
|---|---|
| SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; **SERVICIOS DE TRANSPORTE**; SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | 1 |

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

**Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar**

La prestación del servicio de transporte especial terrestre para funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, alumnos de la escuela de suboficiales y personal transeúnte y/o orgánico de otras unidades de la fuerza aérea colombiana

## 1. Clasificación del Servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 78111803 | Servicios de transporte, almacenaje y correo | Transporte de pasajeros | Transporte de pasajeros por carretera | Servicios de buses contratados |

**Nota:** Solo se hará exigible hasta el tercer nivel.

## 2. Identificación Adicional Requerida

No aplica.

## 3. Unidad de Medida

Ver ANEXO N°1

4. Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos

(i) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente

- Vehículos para transporte de Pasajeros de 20, 30 y 40 pax. para las rutas diarias fijas.
- Vehículos para transporte de pasajeros de 20-25-30-35-40 pax. para las rutas adicionales.

El recorrido a realizar por las rutas adicionales a los lugares de destino, se encuentra sujeto a órdenes del Departamento de Inteligencia por motivos de seguridad y serán informados en la ESUFA al momento del inicio del recorrido.

El proponente deberá anexar un listado del parque automotor con el que prestará el servicio a la Escuela de Suboficiales y adicional deberá anexar fotocopia de los siguientes documentos de cada vehículo:

- Tarjeta de propiedad.
- Tarjeta de operación.
- Cedula de ciudadanía del conductor.
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente, expedido por un diagnostico en centro autorizado por la secretaria de tránsito a excepción de los modelos que no lo requieran.
- Certificado expedido por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

- Licencia de funcionamiento o la habilitación que expide el Ministerio de Transporte Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT.

NOTA: la anterior documentación es solicitada con el fin de verificar que los vehículos y conductores no tengan multas pendientes.

Al momento de cambiar un vehículo o conductor el contratista deberá aportar los mismos documentos requeridos en este contrato.

El proveedor debe tener como mínimo dos (02) vehículos adicionales en los rangos de 20-25-30-35-40 PAX, en el evento que falle alguno de los que están prestando servicio, los vehículos adicionales también deben cumplir las mismas condiciones exigidas en el pliego de condiciones en cuanto a la ficha técnica y características (capacidad, modelo, equipo de carretera entre otros) del vehículo principal.

Se deberá ofertar como mínimo la siguiente capacidad de vehículos con el fin que exista un respaldo en caso de alguna novedad:

- 2 vehículos de 20 pax para rutas ordinarias
- 2 vehículos de 30 pax para rutas ordinarias
- 2 vehículos de 40 pax para rutas ordinarias
- 3 vehículos de 20 pax para rutas extraordinarias
- 3 vehículos de 25 pax para rutas extraordinarias
- 3 vehículos de 30 pax para rutas extraordinarias
- 3 vehículos de 35 pax para rutas extraordinarias
- 6 vehículos de 40 pax para rutas extraordinarias

(ii) Obligaciones del contratista:

La empresa y todos los vehículos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 348 de 2015 expedido por el Ministerio de Transporte en aspectos tales como:

Edad del parque automotor, Constitución de Póliza, Colores distintivos, Requisitos de habilitación (art. 19), Capacidad Transportadora (art. 32) entre otros. Plan de Seguridad Vial, Requisitos de habilitación entre otros.

Atendiendo a la Ley 1503 de 2011 al artículo 12, el oferente debe allegar junto con su propuesta el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa.

Los vehículos deben tener una buena presentación externa e interna: Aseo en general, el funcionamiento de las sillas deben ser reclinables y con espacio entre sillas no menor de 80 cms. según Resolución 7126 del 11 de octubre de 1995, Artículo 4 en la totalidad de las sillas además de un óptimo estado, la cojinería debe estar en perfectas condiciones y permanecer así durante toda la ejecución del contrato, los vidrios deben contar con sus respectivos empaques y asegurados, la salida de emergencia debidamente demarcada o señalada, los pisos deben estar en buen estado que permitan el libre tránsito de las personas, se debe garantizar una adecuada ventilación, Los pasajeros deberán ir sentados a fin de ser transportados cómodamente.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista deberá mantener los vehículos ofertados para la ejecución del mismo, cualquier cambio deberá ser solicitado al Departamento de Contratos para su aprobación en junta de adquisiciones; los cambios solicitados deben corresponder a las mismas especificaciones técnicas iniciales, no podrán desmejorar el modelo ofertado. Los vehículos deberán presentar toda su documentación al día y cumpliendo todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, Ley 1005 de 2006, decreto 1383 de 2010 (nuevo código de transito), Ley 903 del 26 julio del 2004 y demás que modifiquen, adicionen o complementen al contenido de las mismas.

En caso de presentarse fallas mecánicas constantes (máximo tres) con los vehículos que presten el servicio, el contratista se comprometerá a cambiar dicho vehículo por otro que esté en óptimas condiciones, las cuales deben ser iguales o mejores a las formuladas en la propuesta. Así mismo el conductor debe tener el estudio de seguridad respectivo.

El contratista deberá prever en caso de daño de uno de los vehículos el reemplazo de forma inmediata.

NOTA: LA CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS SE MEDIRÁ RESPECTO DE LAS TARJETAS DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS ADICIONALMENTE SE EFECTUARÁ REVISIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROPONENTE.

CONDUCTORES
La prestación de servicio de transporte incluye el conductor, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Amplio conocimiento de la cuidad de Bogotá y municipios aledaños, excelente presentación personal (Uniforme de la empresa contratista), actitud positiva y disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignen relacionadas con el objeto del contrato.
- El contratista deberá suministrar al conductor todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad, y seguridad de los pasajeros.
- Los conductores a disposición para la prestación del servicio deben estar equipados con un sistema de comunicación (Celular de cualquier operador) y su respectivo accesorio manos libres, para emergencias, estos números de celular deberán ser facilitados al Supervisor del Contrato y jefes de rutas.
- Los gastos causados por consumo de gasolina, peajes, costo de celular, y mantenimiento en general del vehículo serán a cargo del contratista.
- El salario, prestaciones sociales de los conductores, aportes a SEGURIDAD SOCIAL (Salud y Pensión), ARL y pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF). serán a cargo del contratista.
- Licencia de conducción categoría C2 vigente, según resolución 001500 de 2005 (para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses).
- Certificado laboral donde conste la experiencia en operación de vehículos de transporte de personal de cualquier tipo no inferior a Tres años.
- Anexar a la propuesta el Informe General del Conductor-Dirección General de transporte y tránsito automotor. (Adjuntar documento por Conductor)
- El personal de conductores debe encontrarse a paz y salvo, no deber infracciones de tránsito, lo cual se verificará a través del REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT.
- Dar cumplimiento a los Recorridos o Rutas obligatorias.
- No se podrá hacer cambio de conductor sin previo estudio de seguridad y autorización por parte de la ESUFA.

En cumplimiento a las directivas impartidas por el Departamento de Inteligencia el contratista gestionara la documentación requerida y efectuara el diligenciamiento del formato de Estudio de Seguridad de personal (ESP), que será facilitado por el Departamento de Inteligencia-sección contrainteligencia del Comando Aéreo de Mantenimiento en la Etapa de perfeccionamiento del Contrato, para la realización de los Estudios de Seguridad del Personal que laborara para la empresa ganadora, con un tiempo de quince (15) días antes del inicio de la ejecución del contrato.

El contratista deberá informar los nombres y apellidos, números de identificación de los conductores principales y suplentes, especificando a cargo de que vehículo o Ruta, en caso de ser adjudicado, suministrando la información necesaria que llegue a requerir el ESUFA.

Se debe ofertar un conductor por vehículo ofertado, es decir, se deben presentar la documentación de 24 conductores.

PARA LOS REQUISITOS DEL PAZ Y SALVO DE NO DEBER COMPARENDOS PODRÁN SER SUBSANADOS HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PRESENTANDO COPIAS DE LOS PAGOS DE LOS COMPARENDOS Y /O RESPECTIVA CONCILIACIÓN DE LA DEUDA.

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, y contar con los equipos de prevención y seguridad según decreto 1383 de 2010 tales como: equipo de carreteras completo ( llantas de repuesto, botiquín de primeros auxilios con elementos básicos en buen estado con fechas de vencimiento vigentes, extintores, banderolas, gato, cruceta, señales de carretera en forma de triángulo y/ conos, tacos de bloqueo, caja de herramientas, linterna, entre otros.) el contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto preventivo como correctivo y Suministrar a todo costo los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico.
Se aceptan convenios de colaboración empresarial, pero la responsabilidad estará en la empresa de transportes contratista. En el caso que se presente propuesta con el apoyo de convenio o unión temporal, el requisito de identificación de los vehículos (logos), se entenderá que se admitirán vehículos durante la prestación del servicio con identificaciones de la empresa que presenta la propuesta, con identificación de la(s) empresa(s) de los convenios, o con identificación de las empresas suscritas en la Unión Temporal y no de otras empresas que no fueron presentadas en la propuesta.

En el evento que la empresa contratista requiera prestar el servicio con el apoyo de otras empresas diferentes, deberá adjuntar a la propuesta copia de los convenios o acuerdos que tengan suscritos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y en caso de terminarse durante la ejecución del contrato alguno de estos convenios, deberá enviarse la copia de estos nuevos al Escuela de Suboficiales FAC – Departamento de Contratos.

HORARIOS Y TIEMPO DE RESPUESTA:
El contratista deberá transportar al personal desde Bogotá hasta la población de Madrid, Cundinamarca (ESUFA) y viceversa y Facatativá Cundinamarca hasta la población de Madrid (ESUFA) y Viceversa. Debe prever el tiempo que requiere para iniciar los recorridos y poder llegar a las 07:00 a.m. a Madrid y posteriormente los recogerá en la ESUFA a las 16:30, con hora de salida a las 17:00 p.m. para mínimo tres (03) rutas diarias, así mismo cuando se requiera retardar la salida de las rutas diarias se podrá posponer la hora de salida hasta en (3) tres horas y esta información será enviada al contratista a través del supervisor del contrato con mínimo 06 horas de anticipación. Para el caso de las rutas adicionales, los vehículos deben encontrarse en la unidad o lugar indicado con una hora de anticipación a la hora de salido o regreso según sea el caso.
Sin embargo en casos excepcionales la entidad podrá modificar días y horarios de funcionamiento previa manifestación por parte de los supervisores del contrato; al igual que de acuerdo a necesidad del servicio se podrán solicitar buses con menor capacidad respetando el valor de la propuesta económica de acuerdo a la capacidad requerida.

En el caso de las rutas adicionales, estas podrán ser solicitadas a cualquier lugar del territorio nacional de acuerdo a las necesidades del servicio con mínimo 24 horas de anticipación, así mismo el contratista debe prever el tiempo requerido para que las rutas se encuentren en el lugar de origen a la hora indicada.

Los días que deberá cumplirse las rutas diarias normalmente será de LUNES A VIERNES en días hábiles, en el caso de requerirse el servicio de rutas diarias en días SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, se le informara al contratista con mínimo 24 horas de anticipación, para el caso de las rutas adicionales, estas podrán ser solicitadas en cualquier día calendario.

Cuando no se requiera la prestación del servicio los supervisores procederán a informar al contratista con una antelación no inferior a 04 horas. Los recorridos solo podrán ser reformados mediante modificatorio debidamente

suscrito por las partes. El contratista deberá tener un celular en el que se pueda comunicar directamente con la ESUFA las 24 horas del día.

El contratista deberá anexar a las cotizaciones, por lo menos Tres (03) cartas de recomendación por el servicio prestado a otras entidades, para así evaluar su seriedad y calidad en el servicio. Se requiere por parte del proveedor un servicio con calidad y cumplimiento, que no comprometa el normal desarrollo de las actividades laborales del ESUFA. Igualmente, el servicio se ajustará a lo solicitado con las características y especificaciones requeridas. Cuando se observen conductas inapropiadas (Imprudencias, trato descortés al personal usuario de rutas, inadecuada prestación del servicio) por parte de los conductores, se solicitará al representante legal de la compañía prestadora de los servicios el cambio respectivo conductor, previo el informe correspondiente y con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

(iii) Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

- Ver Anexo No. 1
- Capacidad de los vehículos: Vehículos de 20-25-30-35-40 pasajeros rutas extras – 20, 30 y 40 Pasajeros Rutas Diarias Fijas.
- Uso de los vehículos: Transporte del personal de la Escuela de Suboficiales FAC.
- Los buses correspondientes a las rutas diarias deberá ser del modelo 2017 a modelo 2019 y los vehículos utilizados para las rutas adicionales podrán ser modelo 2016 a modelo 2019 y cumplir con todas las normas exigidas en el decreto 174/01 expedido por el ministerio de transporte. Los modelos ofertados deben corresponder estrictamente durante la ejecución del contrato, cualquier cambio debe ser manifestado con anterioridad y el vehículo debe corresponder a las mismas especificaciones técnicas de lo inicialmente contratado.
- El proveedor deberá allegar junto a su propuesta la PÓLIZA INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL de conformidad con el artículo 25 del Decreto 348 de 2015, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. Esta póliza entre otras cosas cubre la responsabilidad civil contractual que se impute al asegurado por los perjuicios causados por este a los pasajeros, por muerte, incapacidad total y permanente, incapacidad temporal y gastos médicos que se presenten con ocasión del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza en territorio colombiano.

(iv) ¿Al presente proceso de selección, le aplica norma urbanística?: (Aplica solo para contratos de obra).

SI: ____ NO: __X__

Norma urbanística aplicable: N/A

(v) El bien o servicio a contratar, afecta la vida útil del bien a intervenir aumentando su valor:
SI: ____ NO: __X__

Justificación: No se interviene ningún bien.

(vi) ¿Al presente proceso le aplica el procedimiento Planeación, estructuración y ejecución infraestructura y o servicios asociados en las UMAS?

SI_____ NO ___X___

Justificación: El objeto del presente proceso tiene como fin la adquisición del servicio de transporte terrestre de personal de la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ", por lo tanto, no afecta instalaciones, infraestructuras o inmuebles, por ende, tampoco le aplica el procedimiento Planeación, estructuración y ejecución infraestructura.

(vii) ¿Se programará visita técnica al lugar de ejecución del contrato?

SI_____ NO ___X___

Justificación: Se adquirirá un servicio de transporte, el cual partirá o terminará en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DÍAZ", por lo cual no se hace necesario que posean unas instalaciones mínimas, por ende, tampoco se hace necesaria una visita técnica.

(viii) ¿Los bienes, servicios u obra pública del presente contrato son para la Defensa y Seguridad Nacional?

SI: ____ NO: __X__

Justificación: N/A

(ix) ¿Al presente proceso le aplica la Ley 1089 de 2006 y Decreto 660 de 2007?

SI: ____ NO: __X__

| | |
|---|---|
| Producto | N/A |
| Partida | N/A |

Nota: El valor de las rutas debe ser acorde a la capacidad del vehículo.

## 3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

| PRODUCTO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | $50.155.089 | $50.155.089 |
| | **Valor Total Estimado** | **$50.155.089** |

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

| | |
|---|---|
| **Moneda:** | N/A |
| **TRM:** | N/A |
| **Fecha:** | N/A |

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: X (anexar si aplica).

3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:

| PRODUCTO | DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE | | CERTIFICADO | |
|---|---|---|---|---|
| | Plan de Compras | Plan de Inversión | N° | Fecha |
| SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | X | | 38 | 19-06-2019 |

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

| | | VALOR INICIAL | VALOR ADICIÓN | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **CDP No.** | 4319 | $113.556.993 | $50.155.089 | $238.972.707 |
| **FECHA** | 19-01-2019 | | | |
| **RUBRO** | 02-02-02-006-004-10 | | | |
| | 02-02-02-006-004-16 | $75.260.625 | | |
| **Autorización V. F.** | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| **FECHA** | No aplica | | | |
| **RUBRO** | No aplica | | | |

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

| | | VALOR INICIAL | VALOR ADICIÓN | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **CRP No.** | 22919 | $188.817.618 | $50.155.089 | $238.972.707 |
| **FECHA** | 18-06-2019 | | | |
| **RUBRO** | 02-02-02-006-004 | | | |

## 4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: X NO: ____

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VIGENCIA | Valor Adicional |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20 | NO APLICA | $ 10.031.017,8 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5 | NO APLICA | $2.507.754,45 |
| Calidad del servicio | 50 | NO APLICA | $25.077.544,50 |

## 5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

No aplica

## 6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

| | |
|---|---|
| **Plazo de la adición** | El plazo de ejecución no se modifica, es hasta el 30 de Noviembre de 2019. |
| **Lugar de ejecución de la adición** | Rutas desde y hacia ESUFA y lugares donde se efectúan los requerimientos dentro del perímetro urbano de Bogotá y las poblaciones aledañas y Nacionales descritas en las especificaciones técnicas. |
| **Valor de la adición** | $ 50.155.089 |

**Forma de pago de la adición**

| RUBRO | RECURSO | N° | MES EJECUCIÓN | MES PAGO | VALOR INICIAL CONTRATO | VALOR ADICION | VALOR FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-006 | 10 | 8 | JULIO | AGOSTO | 23.000.000,00 | | 23.000.000,00 |
| 02-02-02-006 | 10 | 9 | AGOSTO | SEPTIEMBRE | 23.000.000,00 | | 23.000.000,00 |
| 02-02-02-006 | 10 | 10 | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | 23.000.000,00 | | 23.000.000,00 |
| 02-02-02-006 | 10 | 11 | OCTUBRE | NOVIEMBRE | 23.000.000,00 | 20.000.000,00 | 43.000.000,00 |
| 02-02-02-006 | 10 | 12 | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | 21.556.993,00 | 30.155.089,00 | 51.712.082,00 |
| 02-02-02-006 | 16 | 12 | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | 75.260.625,00 | | 75.260.625,00 |
| | | | | TOTALES | $188.817.618 | $50.155.089 | $238.972.707 |

**Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

| | |
|---|---|
| **Otros** | N/A |

## 7. RELACIÓN DE ANEXOS

| N° | Título |
|---|---|
| 1 | CPA No. 38 del 10-01-2019 |
| 2 | CDP No. 4319 del 01-19-2019 |
| 3 | Oficio No. 20197410004871 DEL 03-07-2019 |

| | |
|---|---|
| 4 | Oficio No. 20197410004791 del 03-07-2019 |
| 5 | Oficio de INVERSIONES TRANSTURISMO SAS |
| 6 | Concepto Técnico |
| 7 | Concepto Económico |
| 8 | Concepto Jurídico |

**Teniente. CLAUDIA MILENA RINCON R.**
**Supervisor Principal del Contrato**

**Coronel. DARÍO FERNANDO MONTOYA BONILLA**
**Ordenador del Gasto**